

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



N.º 998.

AÑO DE 1837.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

VIERNES 25 DE AGOSTO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Ferla, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### REAL DECRETO.

Habiendo tenido por conveniente admitir la renuncia que ha hecho D. José Manuel Vadillo del ministerio de la Gobernacion de la Península, que le conferí por mi Real decreto de 18 de este mes, he venido en nombrar, como Reina Gobernadora del Reino en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, á D. Diego Gonzalez Alonso, Diputado á Cortes por la provincia de Salamanca, para el mencionado ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Palacio 23 de Agosto de 1837. = Está rubricado de la Real mano. = A D. Eusebio de Bardaji y Azara.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Enterada S. M. de que en las oficinas de esta capital se ha dado una interpretacion equivocada á la Real orden de 21 del actual, inserta en la Gaceta de ayer, dispositiva de que no se admitan los pagarés del tesoro ni en la aduana de Adra ni en ninguna otra en los adeudos de derechos de importacion y exportacion, negándose en consecuencia á la admision de dichos pagarés en pago de los impuestos; se ha servido S. M. declarar que la referida restriccion debe entenderse únicamente con las aduanas de costas y fronteras que no esten establecidas en capitales de provincia ó pueblos de grande importancia, en donde los empleados no tienen el necesario conocimiento ni la práctica indispensable para evitar la suplantacion y el que se haga un fraude que los arruine. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1837. = Pita. = Sr. director general de rentas unidas.

MINISTERIO DE MARINA.

S. M., al confiarme el Despacho interino de la Secretaria de Marina, ha contado mas con mi deseo de servirla que con mis medios y mis fuerzas.

Aunque extraño á un ramo tan difícil é importante, no puedo desconocer, como militar que soy, el celo, la decision, valor y patriotismo que en todos tiempos han caracterizado á este cuerpo distinguido. La guerra del Norte da hoy testimonios evidentes de la grande utilidad de sus servicios y cooperacion en obsequio de la patria.

Tambien me constan los padeceres, los atrasos y la penuria que aquejan á estos beneméritos servidores de la nacion, y la constante é inalterable firmeza de principios con que sufren tan adversa suerte.

Si en el corto tiempo de mi administracion puedo contribuir en algo á las ventajas, á las mejoras, al alivio de estos males, y para lo que cuento siempre que V. me ilustre con sus conocimientos y experiencia, como asimismo para cuanto concierne al servicio de la armada, serán mi mayor satisfaccion y la mejor recompensa que podrá lisonjearme.

Sírvase V. de hacer conocidos estos mis sentimientos á sus subordinados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1837. = Evaristo de S. Miguel. = Señor comandante general del departamento de.....

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### INGLATERRA.

Londres 12 de Agosto.

El Rey de Wurtemberg, que acaba de llegar á esta capital, está emparentado con la familia Real de Inglaterra por el casamiento de su padre el Rey Federico Carlos Guillermo I con

la Princesa Carlota Augusta Matilde, hija mayor de Jorge III, y segunda muger del Rey Federico.

S. M. tiene 56 años de edad. Es cuñado del Emperador de Rusia, con cuya hermana, la gran duquesa de Oldembourg, está casado. Se dice que S. M. ha venido aqui para felicitar personalmente á la Reina Victoria por su advenimiento al trono. El 10 recibió S. M. las visitas de lord Palmerston, del baron Gersdorff, sir E. Disbrowe, Ministro de Holanda, y de lady Murray, y en la tarde del 11 dió S. M. la Reina un brillante banquete al Rey en el palacio de Buckingham.

(True-Sun.)

#### FRANCIA.

Paris 14 de Agosto.

Mr. Laromiquiere, miembro del instituto, profesor de filosofía en la facultad de letras de Paris, oficial de la legion de Honor, ha muerto en la Sorbonna el 12 de Agosto á las cuatro de la tarde á la edad de 81 años.

Se han celebrado sus funerales en la iglesia de *Saint-Etienne du Mont*, su parroquia.

Los exámenes de la facultad de letras se han suspendido con motivo de los funerales. (Id.)

Estado sanitario de Marsella. = Muchos periódicos han anunciado, con referencia á una carta de Marsella de fecha 7 de Agosto, que la víspera habian aparecido 15 casos de cólera en aquella ciudad. Los periódicos de Marsella del 7, 8 y 9 que hemos recibido no hacen mencion alguna de este hecho; es, pues, mas que probable que sea enteramente falso. (La Paix.)

Nuestra correspondencia de Tolon del 10 nos dice lo siguiente:

La division naval á las órdenes del contralmirante Gaillois hace á toda prisa sus preparativos de marcha. Esta escuadra debe partir inmediatamente para los mares de Levante; se piensa que los buques de que se compone emprenderán su ruta antes de fines de la semana. La partida precipitada de aquellas fuerzas navales es motivada, segun parece, por la muerte del capitán de navio Rabandy, que mandaba el buque *Triton* y la estacion francesa del Levante. Acabamos de saber la muerte de aquel oficial superior, que pronto hubiera ascendido á contralmirante á la mayor brevedad.

Se asegura que el duque de Nemours hará la campaña de Constantina; este rumor, que se ha difundido en Argel, parece no carecer de fundamento.

El teniente general Bugeaud debe volver inmediatamente á Francia. Parece que los generales Rhuillieres, Leydet, Trezel y Perregaud mandarán las brigadas del cuerpo de ejército que se organiza en este momento en la provincia de Bona.

(Constitutionnel.)

En el *Guardia nacional* de Marsella del 10 leemos lo que sigue:

Nuestro registro de arribos marítimos contenia ayer la declaracion del capitán Bunel, comandante del buque la *Rance*, que salió con destino á Girgenti (Sicilia).

La *Rance*, que partió de Marsella el 17 de Mayo, ha llegado el 22 á Girgenti. Habiéndole negado la entrada, se dió á la vela el 25 para Palermo, adonde llegó el 30; allí ha permanecido en cuarentena hasta el 7 de Julio, y el mismo dia ha partido para Palma (Sicilia), adonde llegó el 21. Declara que se le ha rechazado de aquel lugar con amenaza de hacer fuego sobre él. Partió el 16, y ha llegado á Girgenti el 20, de donde volvió á marchar el 22 sin haber sido admitido. (Id.)

El embajador de los Estados Unidos en Paris, Mr. Cass, llegó á Constantinopla el 19 de Junio á bordo de la fragata *Constitution*; se dirige al sud de la Rusia para asistir á las maniobras de otoño.

Mr. de Metternich debe estar de vuelta en Viena de sus excursiones de verano del 16 al 18. Llegará precisamente á tiempo para tomar una resolucion sobre la peticion de socorros hecha por el Rey de Nápoles.

Lord y lady Lyndhurst deben dirigirse á los baños antes de volver á Inglaterra. (Temps.)

#### PORTUGAL.

Lisboa 14 de Agosto.

El dia 10 del corriente á las dos de la tarde entró en Coimbra el marques de Saldanha, el baron de Setubal, el baron de S. Cosme y otros, con una corta fuerza de infantería y mas de caballería, cuyo total ascendia á unos 400 á 500 hombres. El pueblo de Coimbra no tomó parte en dicha entrada, como tampoco la Guardia nacional, que cumpliendo con las órdenes de su mayor y gobernador militar, quedó desempeñando la policia de la ciudad, habiendo salido aquella para las alturas de Sta. Clara, de donde observó la entrada, dirigiéndose en

seguida á Soure, donde pensaba reunir fuerza con la que se proponia atacarlos, como lo comunicó al ministerio de Guerra en oficio del dia 11. Luego que entraron los revoltosos destacaron partidas de caballería en busca de las autoridades que se habian retirado, y especialmente en busca del contador de hacienda para obligarle á que diese los caudales publicos; lo que no habiendo podido conseguir, enviaron tropa á Figueira, y allí robaron tres millones de reis de la aduana, y uno perteneciente á la hacienda nacional, hallándose decididos á echar una contribucion en la ciudad de ocho millones de reis, como lo habian hecho en Castello-Branco, ignorándose si lo verificaron, como es de creerse.

¡Estos son los patriotas que empiezan á obrar contra la tiranía de aquellos á quienes llaman facciosos!!! Inconcebible se hace que unos hombres, cuyas fortunas se hicieron á costa de los sacrificios y la sangre de tantos portugueses, o sea ahora en nombre de la patria encender en ella la guerra civil, en el momento en que debemos estar alerta contra los satélites y consocios del usurpador que nos amenazan desde la nacion vecina. El modo con que se les ha recibido en todos los pueblos debiera haberlos desengañado de que la nacion, cansada de tantas fatigas, tiende al reposo y á la estabilidad del Gobierno; y que estan justa la libertad á que aspira y tiene derecho, que la revolucion de Setiembre la hicieron los ciudadanos y el ejército sin encontrar resistencia en los pueblos, ni causar á estos veacion alguna. (Diario do Governo.)

#### ESPAÑA.

Gerona 15 de Agosto.

El comandante de armas de Arbucias ha dirigido á este comandante general la comunicacion siguiente con fecha del 6.

Tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. que en la mañana del dia de hoy he logrado sorprender en la villa de San Hilario á una partida de facciosos en número de 15 á 20; quedando en el acto dos muertos. Ademas se han hecho seis prisioneros, cuyos nombres son los siguientes: Antonio Riera, natural de Tordera, titulado capitán y comandante de armas de aquel punto; Raimundo Torras, natural de esta; Juan Soler, natural de Osor; Juan Poncet, de Parlobá; José Rigalos, de Santa Coloma de Farnés, y Carlos Nogué, natural de Casá de la Selva, gravemente herido. Uno de los muertos es Jacinto T. (al. Couré), de Santa Coloma de Farnés, y del otro se ignora por ahora su nombre. Por nuestra parte no ha ocurrido desgracia alguna. Ademas se les han cogido seis fusiles con cuatro bayonetas, un sable, cuatro cananas, algunas mantas, la yegua del titulado comandante de armas y algunos papeles que remitiré á V. S. á la primera proporecion.

La sorpresa ha sido ejecutada por el bizarro D. Pablo Dañans, subteniente de la Milicia nacional de San Hilario destacado de esta villa, en union con 15 Nacionales de su compañía y 25 de la Milicia de este pueblo. Todos se han portado con su acostumbrado valor y decision, no habiendo dejado nada que desear.

Espero se servirá V. S. decirme adónde deben remitirse los prisioneros. (Estafeta.)

Vich 14 de Agosto.

En esta seguimos animosísimos y libres por ahora de la canalla. Parece que se ha dirigido toda hacia San Juan de las Abadesas y Camprodon; pero creemos que no les saldrá la cuenta galana que les salió en Berga y Ripoll; porque la decision es extremada y grandes los compromisos. (Id.)

Santander 16 de Agosto.

El Sr. gefe politico de esta provincia al comunicar la Real orden de 15 de Julio acompaña la siguiente alocucion:

«Al trasmitir á esta benemérita provincia el contenido de la preinserta Real orden, creo un deber mio llamar la atencion de sus leales habitantes acerca de la importancia y consecuencias del derecho de eleccion para Diputados á Cortes. Trátase del mas apreciable que puede ejercer un ciudadano, y del cual ninguno que estime en algo el bien de su patria puede desprenderse actualmente. No depende de vosotros, electores, el dejar ó no de ponerle en ejercicio, sino que teneis una obligacion sagrada de contribuir á elegir vuestros dignos representantes. Mas si en tiempos ordinarios debemos usar de esta facultad tan estimable, con mayor razon en las circunstancias en que se encuentra la nacion despedazada por la mas desastrosa guerra civil: circunstancias difíciles en que el Pretendiente y sus satélites hacen los mayores esfuerzos para sumergir la nacion en un mar de sangre y calamidades; pero los españoles amantes de la libertad, tenemos una bandera, una Constitucion decretada por los representantes de los pueblos, y la cual debe ser un centro de union.

«Todos la habeis jurado por esto con las muestras mas patentes de un vivo interes. Pues bien, completad la obra, electores de la provincia de Santander, atended á los graves males que sufre la España: consultad vuestros intereses y necesidades: buscad sugetos de honradez, ciencia, compromiso por la causa liberal y adhesion conocida á la Constitucion jurada por la na-

cion entera, y elegidos por vuestros representantes. No os dejéis alucinar de agenas sugerencias; y considerad que el hombre de probidad y saber, lejos de solicitar los cargos públicos, le intimida su inmensa responsabilidad. Al ejercer en fin la prerrogativa mas distinguida de ciudadanos, os recomiendo y espero elijais para la próxima legislatura sujetos capaces de consolar la libertad y el trono de nuestra joven Reina, por cuyos caros objetos ha hecho esta provincia tan inmensos sacrificios." Santander 15 de Agosto de 1857. = Félix Sanchez Fano.

Barcelona 16 de Agosto.

Ademas de la Real Princesa Carlota, de 104 cañones y 722 plazas, que manda el almirante Mr. Stoford, y del navio Rodney, de 92 cañones y 720 plazas á las órdenes de Mr. Hyde-Parker, tenemos anclados en nuestra rada los navios Asia, de 80 cañones y 650 plazas, al mando de Mr. William Kesher; el Talavera, de 74 cañones y 600 plazas, al de Mr. W. B.; el vapor Media, de cuatro cañones y 120 plazas, al mando de Mr. Gayton, todos de la marina Real inglesa. Estas fuerzas forman un total de 368 cañones con 2842 hombres de desembarco. Añaden algunos que los ingleses van á traer hasta 1000 hombres de desembarco para la completa pacificación de estas provincias.

El día 8 se celebraron las exequias del mayor comandante del tercer batallón de América D. Ramon Damiá, defensor acérrimo de los derechos de la nacion y del trono legítimo de Isabel.

El comandante Bellera ha dado parte de una brillante accion que sostuvo contra los rebeldes, habiendo sido el resultado la muerte de 60 facciosos y 160 heridos. Por nuestra parte hubo siete muertos, 19 heridos y 18 contusos.

Logroño 16 de Agosto.

Comandancia general de ambas Riojas. = El Excmo. Sr. general encargado del mando militar del distrito de Castilla la Vieja con fecha 18 del actual me dice lo que sigue: Incluyo á V. S. los adjuntos ejemplares del bando que se ha servido expedir el Excmo. Sr. capitán general de este distrito en su cuartel general de Villacastin en 7 del actual. Para que tenga la debida publicidad le comunico á V. S. al Sr. gefe político de esa provincia, á la Excmo. Diputación, así como á los comandantes militares de los partidos, y á todos, con el fin de que llegado que sea el caso de ser invadida la provincia de su mando por alguna faccion, sepan todas las autoridades de antemano que para declararse en estado de sitio no se necesita otra cosa que la voz de ejecucion de V. S. de cuanto prescribe dicho señor Excelentísimo. Para la tranquilidad debida de toda la parte sana de los habitantes de este distrito podrá V. S. desde luego anunciar á los de esa provincia que una brigada de tropas escogidas compuesta de los bizarros batallones del regimiento infantería de S. Fernando, tres escuadrones de caballería y la batería montada del 5.º departamento operan en estas llanuras y auxiliarán cualquiera provincia de este distrito amenazada, hallándose ya en Olmedo dicha caballería, y saliendo hoy para aquel punto la infantería. Al buen espíritu, honradez y fidelidad castellana no faltaba en la invasion de su territorio sino una fuerza respetable auxiliadora de cualquiera punto invadido; ya la tiene: las autoridades todas trabajarán de consuno en prepararse á la defensa de sus capitales y puntos fuertes, en predisponer á la benemérita Milicia nacional á un heroico esfuerzo bajo las garantías de este auxilio, que por mí y á nombre del Excmo. Sr. capitán general les ofrezco. S. E. con tropas bastantes observa á los enemigos y se dispone á combatirlos. El comandante general de Soria brigadier D. Fermin Salcedo, habiendo salido en persona mandando una columna sobre los rebeldes que rezagados de la horda mandada por Zariátegui se quedaron en los pinares de aquella provincia, ha desconcertado todos sus planes, y les ha puesto en la mayor confusion; todo lo que es muy conveniente tenga la debida publicidad. Logroño 16 de Agosto de 1857. = Miguel Cormano.

Valencia 17 de Agosto.

Gobierno político superior de la provincia de Valencia. = Despues de haber ensayado los enemigos del sosiego publico todos los medios de tener en agitacion al pais, haciendo correr diariamente noticias alarmantes sobre la aproximacion de los facciosos, é inventando especies absurdas para desalentar á los que sostienen con celo y constancia la causa de la libertad, han tocado un resorte poderoso para poner en duda la buena fe y la justa intencion con que se dictó por este gobierno político con acuerdo de la excelentísima diputacion provincial y de la intendencia la excitacion á los pueblos de la huerta, que tenia por objeto poner á cubierto los frutos y efectos de la rapacidad de las hordas facciosas.

He llegado á entender que se ha abusado de la sencillez y candor de algunos labradores, haciéndoles creer que los frutos y efectos introducidos, ó que se introduzcan en esta capital, podrán algun dia ser ocupados por las autoridades, ó por la Hacienda nacional, para atender á las necesidades de las tropas; y es un deber mio como gefe de la provincia, como intendente, y como patriota, desvanecer una idea que á mas de ser falsa podria ser funesta á los que den asenso á ella.

Declaro, pues, como autoridad, y aseguro bajo mi palabra como liberal y hombre honrado, de cuyo titulo no me privan ni aun los enemigos de la causa pública, que ni por incidente se ha pensado en llegar á la mas minima parte de frutos, caldos, líquidos ni efectos de ninguna clase que posea un particular, los cuales serán en todo tiempo respetados, y que siendo un principio consignado en el art. 6.º de la Constitucion que todo español debe contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado, no será yo quien ataque un derecho que tengo un deber y aun interes personal en sostener.

Por lo mismo, los propietarios, arrendadores ó traficantes de cualquiera clase, que hayan introducido ó introduzcan sus cosechas ó artículos de comercio en la ciudad, pueden estar seguros que no serán perturbados en la posesion de poder disponer segun les parezca de su propiedad, sin que esta, por graves que fueran las necesidades, sea especialmente ocupada para atender á obligaciones que son generales á todos los españoles. Valencia 14 de Agosto de 1857. = Andres Visiedo.

Albacete 19 de Agosto.

El presidente del ayuntamiento constitucional de la villa de

Viveros con fecha 15 del actual da parte al Sr. gefe superior político de esta provincia que la horda de facciosos ó ladrones montados que vagaban por aquellas inmediaciones cometiendo toda clase de estragos, y que en la actualidad se componia de 41 hombres, ha sido batida y destrozada por un cuerpo de caballería de la Mancha en un cortijo llamado Cinco Casas, situado entre Lugar nuevo y Manzanares, habiéndolos muerto 50 hombres, escapando los 11 restantes en el principio de la accion, logrando rescatar á D. Juan Tomas Alfaro, á quien tenían en su poder con el fin de exigirle 400 rs., y tambien pudo fugarse un criado de D. Manuel Catalan con varias yeguas, un potro y tres mulas de cuatro que le habian robado anteriormente.

Este feliz acontecimiento, si bien consumado por la caballería que opera en la Mancha, es debido á los valientes soldados de los regimientos de Africa y Ceuta, que al mando del capitán D. Francisco Manero, encargado de la persecucion de dicha gavilla, dirigiendo con actividad y acierto sus operaciones militares, consiguió lanzar á los vándalos de los escabrosos límites de esta provincia, arrojándolos á las llanuras de Lugar nuevo y Manzanares, en donde alcanzados por fuerza de caballería, fueron destrozados casi en su totalidad, dejando el campo cubierto de cadáveres.

De esperar es sirva de escarmiento á los malvados tan reciente de engaño; y que los ciudadanos satisfechos del buen comportamiento y penalidades que arrostra el soldado, siempre dispuesto á hostilizar y destruir al enemigo, le tributen todo elogio, encomien sus virtudes y cooperen por su parte á conseguir nuevos triunfos sobre el comun enemigo. (B. O.)

Valencia 19 de Agosto.

En la noche del 14 del que rige salió de Yátova una partida de Nacionales en persecucion de los facciosos que pasaron por Macastre poco antes. A poco rato dieron con ellos en la sierra de Dosaguas, donde trataron de hacerse fuertes; mas al observarse el arroyo de los Nacionales, los que sin titubear ni disparar un tiro se arrojaron á ellos, se pusieron en vergonzosa fuga: abandonaron tres fusiles y dos bayonetas, y ademas 28 arrobas, 20 libras de seda fina en rama, 25 arrobas de aceite y seis caballerías que acababan de robar á un comerciante de Requena, quien las conducía á dicha villa. Al tiempo de acometer se presentaron á dichos Nacionales cuatro soldados de las tropas de la Reina que habian logrado hacer prisioneros en el pueblo de Alboranche. Estos venían á disposicion del Sr. capitán general por haberse presentado al alcalde de Macastre, manifestando ser dispersos de la faccion.

Estos siguieron su destino, y los efectos robados se han devuelto á sus dueños.

Desde Cabanes ha pedido un titulado comisionado de artillería 100 arrobas de algarrobas á Borriol, previniendo al alcalde del mismo que de no remitirlas á dicho punto será llevado preso á Cantavieja.

Viscarro con unos 500 hombres de su faccion se hallaba el 15 en Ayodar algo enfermo, y para tomar los baños le subian el agua de Villavieja.

El pueblo de Bealco, que el 15 se hallaba ocupado por una fuerza enemiga, fue evacuado el 14 por la mañana dirigiéndose los rebeldes hacia la sierra de Engarcerán.

En la mañana del 16 llegaron á Jérica unos 800 facciosos de la partida de Viscarro.

En Alcora se hallaban el 16 cien hombres que dicen ser del Serrador, desde donde han pedido raciones á Villareal.

Lopez con 200 hombres escasos de infantería, entre ellos unos 100 armados de mala manera, y 25 caballos, casi todos inútiles, bajó á la parte de Matet con el objeto de recoger algunos desertores hacia la Vall de Uxó, é indicaba su movimiento por Artana el dia siguiente 17. (Id.)

Zaragoza 19 de Agosto.

El Pretendiente con 1000 infantes y 100 caballos permanece desde el dia 9 en los pueblos de Alfambra, Celadas, el Povo y pueblos inmediatos. (El N.)

Idem 20.

De las comunicaciones que ha recibido el señor brigadier segundo cabo de este reino resulta, que el capitán destacado á Herrera (procedente de una de las tres partidas destinadas á igual número de pueblos por el gefe de la columna de la ribera para perseguir y capturar desertores del ejército y dispersos de la faccion), se le han presentado 9 facciosos navarros con armas, habiendo huido 4 de caballería. Que la faccion de caballería al mando del brigadier llamado Del-Pan, segun parte del gobernador de Daroca referente al comandante de armas de Cutanda, estuvo la noche del 16 en Fuenterrada y Villanueva del Raballar, con direccion á Segura y comun de Huesa. Y segun comunicacion del gobernador de Teruel, fecha del 16, á las seis de la mañana del mismo dia se hallaban los facciosos Sanz y Forcadell en Son del Puerto, Cañada, Fuentes y otros pueblos. El Pretendiente quedaba el mismo dia 15 en Camarillas: el general Buerens en Visiedo, y el Excmo. Sr. general en gefe del ejército del centro que le participaba estas noticias, salía á las dos de la tarde para Perales á obrar segun los últimos movimientos de los enemigos. Lo que de orden de S. S. se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 19 de Agosto de 1857. = El gefe de la P. M. = Cistué.

Idem 21.

El Excmo. Sr. general en gefe del ejército del centro se hallaba el dia 18 en Visiedo con las tropas de su mando. El señor general Buerens con su division pernoctó anoche en Daroca: el comandante de armas de Cariñena con fecha de ayer da parte de haberse presentado tres alaveses desertados de la faccion, los cuales han manifestado que es extraordinario el disgusto y desaliento de los alaveses y castellanos; lo que se acredita por los partes del gobernador de Alcañiz y comandantes de armas de Alcorisa, Escatron y Muel, en cuyos puntos se han presentado diferentes desertores navarros y aragoneses.

Lo que de orden del Sr. brigadier 2.º cabo de este reino se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 20 de Agosto de 1857. = El coronel gefe de la P. M. = José Maria Cistué. (D. C. de Z.)

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 24 de Agosto.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta, y las Cortes quedaron enteradas, de haber señalado S. M. la hora de las tres de la tarde de hoy para recibir á la diputacion de las mismas encargada de llevarla el mensaje.

Asimismo lo quedaron de otro por el cual se ponía en su conocimiento haber S. M. admitido la renuncia del ministerio de la Gobernacion hecha por el Sr. Vadillo, habiendo nombrado en su lugar al señor D. Diego Gonzalez Alonso, Diputado á Cortes por la provincia de Salamanca.

Se leyó la lista de los señores que componen la diputacion encargada de llevar el mensaje á S. M., y son los siguientes: Almodovar, Gomez Becerra, Cantero, Mateu, Tarancon, Serrano, Zumalacarrregui, Seoane, A monaci, Ferrer, Valdés Bustos, Tejeiro, Infante, Lasaña, Cabañero, Gil (D. Pedro), Pardo, Muguero, Arana, Verdejo, y Secretarios Roda y Fellu.

Se leyó asimismo, y se halló conforme con lo aprobado, la minuta de ley sobre aclaraciones á la electoral.

En seguida se leyó una exposicion de la diputacion provincial de Valencia, igual á otra que remitía al Gobierno, pintando el deplorable estado de aquella provincia por efecto de la desoladora guerra que nos aflige, haciendo ver la necesidad de cambiar de sistema, y pidiendo que las Cortes secunden las intenciones de la diputacion, coadyuvando con el Gobierno al término de nuestros males.

Al preguntarse si las Cortes quedaban enteradas, pidió la palabra y dijo

El Sr. OSCA: Me parece que las Cortes deben tomar alguna resolucion sobre este asunto tan interesante, porque de otro modo la diputacion no hubiera acudido á las Cortes.

El Sr. FELIU: La mesa ha creído debe hacer la pregunta indicada, porque esta exposicion está dirigida al Gobierno, y á las Cortes se remite una copia para que secunden, dice, sus deseos. Así que, me parece las Cortes no pueden hacer mas en esto.

El Sr. OSCA: Yo creo que se debe nombrar una comision especial, para que esta informe con urgencia á las Cortes sobre el estado de la nacion, y poniéndonos todos de acuerdo veamos el mejor medio de salvarla.

El Sr. CASTRO: Pido que se lea la súplica de esa exposicion.

El Sr. FELIU: No hay súplica; toda ella lo es.

El Sr. MADRIZ: Señores, la diputacion provincial de Valencia expone al Gobierno y remite á las Cortes cuatro ejemplares del cuadro de las desgracias que afligen á aquel pais, que es el mismo de las que afligen á todas las provincias, para que en cuanto sea posible secunden sus miras; y si nosotros lo mirásemos con frialdad, si nos contentásemos con decir quedamos enterados, no cumpliremos con nuestro deber. En esta exposicion se dice que el sistema que se sigue no es el mas acertado; y ¿á quién corresponde decidir esto, al Gobierno que acaso seguirá las miras del pasado, ó á las Cortes? Estas, pues, no pueden prescindir de dos cosas, ó de que pase á la comision de Guerra, ó á una especial, para que examine si la marcha que se sigue es buena, y si no que se cambie.

El Sr. FELIU: La exposicion es dirigida al Gobierno y no á las Cortes, y no se debe variar su curso.

El Sr. ALVARO pidió que se le dijese la fecha de la exposicion.

El Sr. FELIU: Es de 15 de Agosto de 1837, y el oficio se recibió el dia 18.

El Sr. ALVARO: Ven las Cortes que la diputacion provincial de Valencia se dirige al Gobierno de S. M. en 15 de Agosto exponiendo los males que agobian no solo á aquella provincia, sino á la nacion entera, y pidiendo el cambio de sistema: en aquellos dias se presentó al Congreso una proposicion que decía poco mas ó menos lo mismo; después ha ocurrido un cambio en el gabinete; este indica tambien naturalmente el de su marcha; y dado este acontecimiento, y que la exposicion no se dirige á las Cortes, sí al Gobierno, estas deberán aguardar á que aquel presente el cuadro que ha ofrecido del estado de la nacion, y entonces teniendo este dato y otros á la vista, podrán acordar lo conveniente; pero antes es imposible.

Se leyó el párrafo 3.º de la exposicion á propuesta del Sr. OSCA.

El Sr. FUENTE HERRERO: Al oír el contenido de la exposicion no he podido menos de revesarme del carácter de representante de un pueblo libre para que adoptemos todas las medidas necesarias para salvar la patria, y para esto hago abstraccion de personas, pues que en los representantes de la nacion que deben proceder en todo con calma y circunspeccion, es indigno el que se entretengan en hablar de personas cuando se trata de sostener la Constitucion que hemos jurado hacer pocos dias, y de sostener las prerogativas de cada uno de los poderes del Estado.

Cuando se hace presente por la diputacion provincial de Valencia el cuadro de los males de la patria, lo que debe hacer el Congreso es tratar de poner remedio á todos estos males, ya bien manifiestos y claros á todos los Diputados; que ya han visto que la diputacion provincial de Búrgos ha manifestado sus quejas por el modo de dirigirse la guerra; la de Barcelona, las de todo el principado dirán lo mismo, y es ya tiempo que el Congreso trate de remediar estos males.

Preciso es, pues, nombrar una comision extraordinaria que proponga los medios que hay para esto, y para ello oír al Gobierno, sobre lo que hay una proposicion en la mesa, bien sea en público ó en secreto, que esto para mí es indiferente, pues que en las circunstancias en que nos encontramos es lo único que puede salvarnos de este estado.

El Sr. Alvaro rectificó un hecho.

Las Cortes acordaron que esta exposicion pasase á una comision especial.

Se mandó pasar á la comision Eclesiástica una exposicion del ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Tenerife en las Islas Canarias, pidiendo la conservacion de aquel obispado.

Igualmente se mandaron pasar á las comisiones correspondientes otros varios expedientes de que se dió cuenta.

Se leyó una proposicion de los Sres. Osca y Fuente Herrero pidiendo á las Cortes se sirviesen acordar que se presentasen en la misma sesion los Ministros de la corona para manifestar á las Cortes el estado de la nacion.

El Sr. OSCA: Todos sabemos la ansiedad con que está toda la España considerando el desenlace que puede tener este drama que se representa; yo no he podido manifestarme indiferente á esta posicion; todos vemos una nube que no sabemos dónde se descargará.

Necesitamos que el Gobierno de S. M. nos diga en qué estado se halla la nacion, y en su vista tomaremos las medidas que convenga tomar, pues este es el único medio, en el peligro que amenaza la libertad, de vencer á los enemigos de la Constitucion, de la patria y las reformas; así yo no me fatigaré en inculcar á las Cortes la idea de que vengan hoy los Ministros aquí, para que en vista de lo que nos manifesten podamos tomar una providencia que amedrentaría á esos que atentan contra la patria, que yo no temo, pues en este sentido estoy tranquilo.

Declarado por las Cortes estar comprendida en el art. 100 del reglamento, y admitida á discusion esta proposicion, dijo

El Sr. FONTAN: Decir que se llame á los Ministros á las Cortes en los casos que previene el reglamento, ya lo comprendo; pero decir que venga el Ministerio en esta misma sesion, no sé cómo pueda suceder. El Gobierno para venir aquí tiene que tomar la orden de S. M., pues que ha de hablar en su nombre; y ademas, el Gobierno podrá tener negocios mas urgentes é interesantes para la salvacion de la patria, que venir á dar cuenta del estado de la patria, que todos sabemos y que por desgracia no es muy satisfactorio; y lo mejoraremos con suscitarse estas luchas parlamentarias; ¿por qué razon una proposicion mia de 7 de Julio, presentada 15 dias después no se presenta á discusion? Allí se dice que visto el estado de los males de la patria pensaremos en su remedio; es muy justo que venga el Gobierno para esto; ¿pero en la misma sesion? yo creo que esta parte la retirarán los señores peticionarios, ó han de desconocer, si no, los principios parlamentarios.

Es necesario, para que den cuenta los Ministros del estado de la nacion, que se preparen: el Ministro de la Gobernacion hace 24 horas que lo es, y de los demas el que mas hará cinco dias, tiempo insuficiente para esto: por consiguiente suprimase la palabra en esta sesion, y podremos admitir la proposicion, pues que el Gobierno no es un alguacil de las Cortes para que se le diga: venga V. á cada hora á satisfacer los deseos de un Diputado; este no es el medio de darle vigor y fuerza, pues que sin ella todos sus esfuerzos serán inútiles.

Los Sres. peticionarios, que tienen sobradamente probado su patriotismo, conocerán que en la palabra en esta sesion, se han equivocado, y que con ella no se consigue el objeto que se han propuesto: conocerán tambien que es imposible que subsista un ministerio que esté



á disposición de que venga á cada momento por satisfacer el capricho de un diputado, no un solo Ministro á dar cuenta de un ramo, sino de toda la nación todos los Secretarios del Despacho. Cuando el Gobierno este preparado, que venga enhorabuena á dar esta cuenta á las Cortes; pero entonces no se necesita proposición; por el deseo de que se estrechen y robustezcan los lazos del poder ejecutivo y legislativo, sea la sesión pública ó secreta, yo apruebo toda la proposición, menos la parte que dice en esta misma sesión.

Los Sres. Osa, Fuente Herrero y Fontan rectificaron algunos hechos.

El Sr. PASCUAL: Este es el día más crítico de la enfermedad más violenta y aguda de la patria; estamos en calma, pero es la que precede á las borrascas y uracanes más desoladores.

Dice el Sr. Fontan que los que defendemos la proposición queremos que vengan los Ministros á las Cortes para emprender la lucha parlamentaria; pero el objeto de los suscritores á la proposición es el de salvar á la patria y que el ministerio venga á hacer explicaciones, pues que así lo ha ofrecido su Presidente.

Tengo que contestar á una de las atenciones de S. S., de que no quiera hacer mérito; pero no puedo menos de hacerlo, porque debo vindicar mi opinión y la de los demás compañeros que apoyan la proposición: el Sr. Fontan dice que podrá tener otro objeto que el que en ella se dice; el Sr. Fontan, si lo cree así, no conoce á los individuos que la han firmado y á los que la apoyan; no han tenido otro objeto ni miras que la que no pueden menos de tener todos los Diputados; los males que nos afligen tienen un origen bien conocido, y creo que llegará día de que se manifiesten y se remedien, que es lo que queremos con la proposición.

El Sr. Fontan hizo una rectificación.

El Sr. INFANTE: Consecuente en mis principios, apruebo todo cuanto ha dicho el Sr. Fontan, á quien he oído con sumo placer.

La proposición que se discute debe hacer presente á las Cortes que tiene un objeto laudable, es verdad, y es que se presenten los Sres. Secretarios del Despacho á contestar sin duda á las preguntas que quieran hacerles algunos Diputados respecto al estado actual de la guerra; disculpa yo este buen deseo, aunque no estoy porque se llame con frecuencia á los Secretarios del Despacho á este sitio para hacerles preguntas, pues la experiencia ha acreditado bien, y acreditará más si continuamos en esta marcha, los inconvenientes de ella; pero las circunstancias actuales son de tal naturaleza, la situación en que la nación se ve es tal, que yo disculpa á los señores que la han firmado: mas diré, no solo los disculpa, sino que creo que es laudable su deseo; ¿pero queda satisfecho su celo con lo que desean? Voy á contestar.

Se presentará el Secretario del Despacho de la Guerra, que es el que principalmente tendrá que contestar; sabido es que hace solos tres días que está desempeñando su ministerio; pocas noticias es menester tener de lo que pasa en una secretaría, y más en el día, para no convecerse de que estos tres días, aunque haya ocupado de ellos 16 horas en enterarse de lo ocurrido de seis meses á esta parte, no puede haberlo hecho: vendrá el Ministro de la Guerra, y dirá á las Cortes: tres días hace que me encargué de este ministerio, y no he tenido tiempo de informarme de tal manera que pueda satisfacerlas: ¿y en este caso qué se le contesta? á mi juicio, razonablemente nada.

Por tanto, habiendo ofrecido el Sr. Ministro de la Guerra informar á las Cortes de todo lo que ha ocurrido, y siendo yo de la opinión que debe dársele el tiempo necesario para que no tenga la disculpa de que no ha tenido tiempo bastante; yo, que sé verdaderamente lo que hay, entonces tendré suficiente energía para señalar al Secretario del Despacho de la Guerra dónde hay comunicaciones que yo creo habrá tenido presentes; pero si no para que las tenga.

Por tanto creo que los individuos que firman la proposición, deben reducir su petición á que los Secretarios del Despacho vengan en el más breve tiempo que les sea posible á lo que S. S. desean, pues que de lo contrario las Cortes no podrán quedar satisfechas, pues que no habrá podido el Sr. Ministro de la Guerra adquirir todas las noticias necesarias para contestar.

El Sr. FUENTE HERRERO: Al oír al Sr. Infante no he podido menos de recordar que S. S. ha olvidado una cosa importante. En efecto, dijo el Gobierno en general que deseaba dar cuenta del estado de la nación, pero contrayéndose á los sucesos que motivaron el mensaje á S. M., si bien añadiendo que en sesión pública tal vez podría haber algún inconveniente para la causa pública. En virtud de esto creí yo que ayer hubiese venido á dar cuenta en sesión secreta; pero no fue así por las graves ocupaciones que tienen los individuos del Gabinete; y viéndolo hoy que tampoco hasta ahora hay indicios de que se presente, siendo así que hay circunstancias que exigen se proceda con una actividad y urgencia sumas, he creído que no debemos mostrarnos indiferentes á las ocurrencias que el rumor público nos manifiesta. Aun no sabemos nada acerca de los oficiales de sucesos de Pozuelo, ni de la venida de la división; yo no temo nada, antes por el contrario confío en la lealtad y valor del ejército por mas que los malevolos maquinen; pero debemos como legisladores prevenir y evitar sucesos que pudieran trastornar el orden público aunque fuese momentáneamente, y no exponernos á poner remedio cuando el mal hubiese llegado á su último extremo. Así que, yo no puedo menos de insistir en la proposición, si bien convengo en que para daries el tiempo necesario á los Ministros para que puedan contestar, convendré en que se diga en vez de «esta sesión» «lo más pronto posible» pues no quiero comprometer al Gobierno, sino que este obre con toda la eficacia y actividad posible para evitar consecuencias que pudieran llegar á ser funestas.

El Sr. MADDOZ: Las últimas palabras del Sr. preopinante destruyen todos los argumentos que iba á emplear contra su proposición. S. S. confiesa que es preciso atender con urgencia al estado del país, y conviene en que se ponga el Ministerio con la brevedad posible, y estando conforme en esto nada tengo que añadir, pues mi objeto es que se nos entere de por qué ha cesado el Ministerio Calatrava y ha entrado en los negocios el Ministerio Pita ó Bardají, pues no sé cómo llamarle, ni si podemos estar en armonía con él. Francamente nos dijo el Ministerio que con brevedad satisfaría nuestra ansiedad, y aun el benemérito Diputado mi amigo el Sr. S. Miguel ha remitido una carta confidential sobre que vendría hoy mismo; lo digo esto en obsequio del patriotismo de S. S.; pero como no sabemos la naturaleza de ciertos sucesos que pasan, cada hora que se tarda en el cumplimiento de esta promesa pierde el mismo Ministerio mucha fuerza moral: así que, puesto se convienen los autores de la proposición en modificarla, la votaré.

El Sr. PRESIDENTE: Siento mucho que el Sr. Madoz haya hablado sobre un hecho meramente confidencial, en el que S. S. ha padecido algo de equivocación. La carta ha sido únicamente á mí y no á las Cortes, diciendo que deseaba hubiese una sesión secreta; pero hasta que se me avise no puedo convocarla, porque si no sería sin objeto.

El Sr. MADDOZ: Yo he creído debía decir había esa carta meramente confidencial, porque creo hace mucho honor al Sr. S. Miguel y demás individuos del Gabinete.

El Sr. OSA (D. Juan): Los firmantes de la proposición estamos conforme en modificarla, tanto mas, cuanto que no nos proponemos ninguna recriminación.

Se presentó en efecto modificada la proposición diciendo *Se presentase el Ministerio á la mayor brevedad posible atendido lo crítico de las circunstancias*. Así se aprobó.

Se pasó al orden del día poniéndose á discusión el proyecto sobre elección de Diputados provinciales.

Cuando se discutió el proyecto de ley electoral, la comisión encargada de redactarlo manifestó á las Cortes las razones que la habían movido á abstenerse de proponer el modo de elegir las diputaciones provinciales, cuyo nombramiento debía formar parte de la ley que con arreglo al art. 71 de la Constitución ha de determinar la organización y funciones de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos. Las Cortes, sin embargo, persuadidas por un lado de que no era posible ocuparse en la presente legislatura de la formación de esa ley, y deseando por otro dar un origen común á las principales corporaciones populares, según el tenor del art. 69 de la misma Constitución, dispusieron en virtud de una proposición del Sr. Moure que la comisión de ley electoral propusiese el medio de renovarse las diputaciones provinciales inmediatamente, según el espíritu de la ley fundamental.

La comisión, en cumplimiento de este encargo, tiene el honor de presentar con el carácter únicamente de provisoria é interina el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º Las diputaciones provinciales se compondrán por ahora del jefe político é intendente de cada provincia, ó de las personas que ejerzan las funciones de estos gefes, y de un número de Diputados igual al de los partidos judiciales en que se divide, siempre que estos no bajen de siete, que ha de ser el mínimo de los Diputados.

Art. 2.º Las diputaciones provinciales se renovaran íntegramente en las elecciones que se han de empezar con este objeto el día 1.º de Diciembre próximo.

Art. 3.º Los electores de Diputados á Cortes que hubiere en cada partido judicial, nombrará un Diputado provincial separadamente de

los demás partidos. Pero cuando estos no lleguen á siete, los que tengan mas población nombrarán dos Diputados para completar el mínimo prescrito en el art. 1.º

Art. 4.º Para hacer estas elecciones se observarán las reglas y formalidades prescritas en el capítulo 4.º de la ley electoral de 20 de Junio último, con las modificaciones indispensables que el Gobierno determinará; cuidando las diputaciones provinciales de subdividir los partidos en distritos electorales, si la comodidad de los electores lo exige.

Art. 5.º Los Diputados provinciales han de estar domiciliados en la respectiva provincia, pero no es preciso que lo estén en el partido que los nombra.

Art. 6.º Las nuevas diputaciones provinciales se instalarán y empezarán á ejercer sus funciones inmediatamente que se concluyan las elecciones.

Art. 7.º Todas las leyes y decretos relativos á las diputaciones provinciales que se hallan vigentes en el día, continuaran observándose en cuanto no se opongan á los artículos anteriores, hasta que se forme la ley orgánica que se menciona en el art. 71 de la Constitución de la monarquía.

Las Cortes; sin embargo, resolverán como siempre lo mas acertado. Palacio de las mismas 15 de Agosto de 1837. Agustín Argüelles. Joaquín María de Ferrer. Pío Laborda. Vicente Sancho. Antonio Gonzalez. Manuel María Acevedo. Pablo Torrens y Miranda. Salustiano de Oñazaga.

El Sr. HEROS tomó la palabra sobre la totalidad, expresando que en su concepto faltaban en él las calidades para ser electos Diputados provinciales, pues si bien para Diputados á Cortes se habia dejado en entera libertad á los electores, para los de provincia era preciso expresar por lo menos alguna condición, pues tenían que manejar fondos y repartir cuotas, lo que les acarrearba una responsabilidad material, cuando los otros no tenían mas que la moral: Por lo tanto pidió á la comisión hiciese alguna aclaración sobre este punto.

El Sr. PRESIDENTE suspendió la discusión para que saliese la diputación que iba á Palacio á presentar á S. M. el mensaje de las Cortes. Salió en efecto.

Continuando la discusión interrumpida, contestó el Sr. Sancho diciendo en el proyecto presente que subsistían las leyes anteriores en lo que no se derogaban expresamente, era claro que á ellas se recurriría, pues estaban puestas las condiciones que debían exigirse, añadiendo que la comisión no hacia mas novedad que la de que cada Diputado fuese elegido por un distrito judicial para evitar que la capital nombrase 10 ó 12 de los 14 ó 16 que necesitaba cada provincia.

El Sr. FONTAN expresó le ocurría la dificultad de si los distritos serían los mismos que los electorales para Diputados de Cortes.

El Sr. SANCHO contestó que no, sino que eran los distritos ó partidos judiciales, y de ninguna manera los electorales, como claramente se expresaba en la ley.

Si mas discusión que esta leve, se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto.

Se leyó el art. 1.º

El Sr. FONTAN pidió se expresase terminantemente, para evitar contestaciones, que presidiese el primer diputado provincial cuando no asistiese el jefe político ó el intendente.

El Sr. SANCHO contestó que en las leyes anteriores ya se habia establecido esto mismo, y que continuaba del mismo modo, sin que los secretarios de gobierno político presidiesen en ningún caso la diputación cuando hacia las veces de jefe político.

El Sr. MON pidió que para evitar que cuando faltase jefe político ó intendente ocurriesen dudas, se pusiese la persona ó personas que ejerciesen sus veces.

El Sr. SANCHO contestó que esto en cierto modo seria prejuzgar la cuestión pendiente sobre si debían reunirse ó no los cargos de intendente y de jefe político, por lo cual no convenia hacer semejante variación.

Después de otra observación del Sr. Valdés (D. Dionisio), á que contesto brevemente el Sr. Oñazaga, se aprobó el artículo.

Leído el 2.º hizo el Sr. Moure la observación de si se podría ó no reelegir á los actuales diputados provinciales, sobre lo cual nada decia el artículo, pues solo podia que se renovase íntegramente la diputación provincial, por lo cual pidió se hiciese la aclaración competente.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio) dijo en cuanto á la primera observación de S. S., que no habia dificultad en que los Diputados provinciales fuesen reelegidos con arreglo á la Constitución; y con respecto á sus deseos de que así se expresase, manifestó que podría hacer una adición que la comisión revisaría. Tocante á la otra dificultad propuesta por el Sr. Moure acerca de que la reelección fuese por mitad, expuso que la comisión no podia convenir de ninguna manera en ello, porque debiendo haber uniformidad en las elecciones con arreglo á la nueva Constitución, se faltaría á la letra de esta si las proximas diputaciones provinciales se compusiesen de individuos nombrados por medio de la elección directa y la indirecta.

El Sr. MOURE rectificó un hecho, y después de unas ligeras observaciones del Sr. Fontan, á que contesto el Sr. Gonzalez (D. Antonio), se puso á votación el artículo y quedo aprobado.

Se leyó el 3.º que fue aprobado sin discusión.

Leyese igualmente el 4.º

Después de una ligera discusión entre los Sres. Mon, Sancho, Fontan y Oñazaga, quedo aprobado en los términos siguientes y á propuesta del Sr. Fontan.

Art. 4.º Para hacer estas elecciones se observarán las reglas y formalidades prescritas en el capítulo 4.º de la ley electoral de 20 de Junio último, con las modificaciones indispensables que el Gobierno determinará; cuidando las diputaciones provinciales de subdividir los partidos en distritos electorales, si la comodidad de los electores lo exige.

Se leyó el artículo 5.º

Aprobado después de una ligera discusión.

Iguamente lo fueron el 6.º y 7.º

En este acto entró en el salon de vuelta de palacio, la diputación encargada de presentar á S. M. el mensaje de las Cortes, y su presidente, el Sr. conde de Almodovar, dijo:

«Señores, la comisión que ha tenido el honor de ser nombrada por las Cortes para manifestar á S. M. los sentimientos que las animan, á consecuencia de los deplorables sucesos de que todos tenemos noticia, ha desempeñado su cometido exponiendo á S. M. que las Cortes se hallan prontas por cuantos medios están á su alcance, y hasta con el sacrificio de la existencia de los individuos que las componen, á sostener los principios consagrados en la Constitución que las mismas han formado.

Al mismo tiempo la comisión ha puesto en manos de S. M. las otras leyes que al efecto se le han encargado, y S. M. las ha recibido con la bondad que le es característica, y con la amabilidad que todos conocemos ha respondido que todo lo tomará en consideración.

El Sr. PRESIDENTE: Las Cortes quedan enteradas. Estando pendiente la votación nominal sobre la primera parte del artículo 18 del proyecto de ley sobre arreglo del clero, va á procederse en este instante á ella.

Se leyó dicha primera parte del artículo, y procediéndose á la votación nominal, no la hubo por haber votado que sí 80 Sres. Diputados y 40 que no.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que el Sr. Armendariz se habia excusado de asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Las Cortes negaron la licencia que para ausentarse por dos meses pedia el Sr. Bermudez de Castro.

Igual denegación recayó por 62 votos contra 44 á la misma solicitud hecha por el Sr. Saiz.

El Sr. VALDES (D. Dionisio) pidió la palabra para hacer una observación con este motivo. Dijo que era sensible no poder conceder licencias á los señores que las solicitaban, como no podían concederse por haber pocos señores Diputados presentes; pero que lo mejor seria obviar á presentarse en el Congreso á los Sres. Diputados cuyas licencias estaban cumplidas, y que era vergonzoso no lo hubiesen verificado ya. Añadió que mañana haria una proposición relativa á este mismo objeto.

El Sr. ALVARO pidió que mañana se leyese la lista de todos los señores cuyas licencias están cumplidas.

En seguida se leyó y aprobó sin discusión el dictamen de la comisión de Poderes, relativo á la renuncia hecha de los suyos por el señor Bertran de Lis, por el cual las Cortes debían admitir dicha renuncia, avisando al Gobierno para que expida las órdenes, á fin de que venga el supiente.

Se leyeron asimismo y aprobaron sin discusión varios dictámenes de la comisión de Instrucción pública.

Se dió cuenta de haberse nombrado al Sr. Madoz para la comisión de Negocios eclesiásticos en vez del Sr. Gonzalez Alonso.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se repetiría la votación del artículo pendiente, encargando para que tuviese efecto la puntual asistencia, y después de señalar para la discusión la continuación de los asuntos pendientes, levantó la sesión de hoy á las cuatro y media.

Exposición del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife leída en las Cortes en la sesión de hoy:

Soberano Congreso nacional:

El ayuntamiento constitucional de la villa de Santa Cruz de Tenerife, capital de las islas Canarias; faltaria á uno de sus primeros deberes si después de haber visto el proyecto de ley presentado á las Cortes por la mayoría de la comisión de negocios eclesiásticos sobre reforma y arreglo del clero, se mostrase pasivo espectador esperando el éxito de una cuestión en que de un modo tan trascendental se halla interesada la buena administración de estas islas. Así pues, eleva su humilde voz hasta el seno de la representación nacional, esperando que oída benignamente; aprecien las Cortes estas observaciones, según las estimen en su sabiduría. Establecidas en el proyecto de ley las bases de que el número de obispos sea igual al de las provincias civiles con sola la excepción de las Vascónegas; y que la residencia de los prelados sea en las capitales; sin otra diferencia en esta parte que la de que puedan continuar establecidas las sillas de Guadalajara, Cáceres, Castellón de la Plana; Alicante, Huesca, Logroño, Soria, la Coruña y Pontevedra, en las ciudades de Sigüenza, Plasencia, Segorbe, Orilluela, Barbastro, Calahorra, Burgo de Osma, Santiago y Tuy, no acierta el ayuntamiento á comprender por qué en el estado letra A que acompaña al proyecto de ley se designa como residencia del prelado de la diócesis de Canarias la ciudad de las Palmas; mas cualquiera que sea la causa de esta especie de contradicción que aparece, el ayuntamiento, entendiendo que en el proyecto se ha querido hacer tambien una excepción de la regla general por lo que respecta á esta provincia, hará recaer solo todas sus observaciones sobre este supuesto, procurando demostrar:

1.º Que la conveniencia pública exige que en la provincia de Canarias, con mayoría de razón que en otra alguna, resida el prelado diocesano en la capital.

2.º Que la economía no se opone á esta medida, no habiéndose esta una razón para dejar de anunciar en el proyecto que deberán trasladarse á las capitales las nueve sillas que quedan fuera de ellas.

Y 3.º Que cuando por consideraciones económicas no se juzgase conveniente trasladar la silla al obispado de Canarias; con lo que quedarían satisfechas todas las condiciones con que la buena administración pública exige, sea resuelto este importante negocio.

Que la conveniencia pública exige que en las islas Canarias resida el prelado diocesano en la capital aun con mayoría de razones que en cualquiera otra provincia, quedará demostrado á los ojos de cualquiera que con el conocimiento de lo que sea el objeto y naturaleza de la administración pública, se fije en los datos que ofrece el estado comparativo que acompaña. Hacer llegar á los pueblos y personas la acción administrativa con la mayor regularidad y prontitud posible, es la primera condición que debe llenar una buena división territorial; y ¿satisface á esta condición la silla episcopal residiendo en la ciudad de las Palmas de Canaria? No la satisface; y si la satisfaría la residencia del prelado en Tenerife: los datos oficiales que proporcionan el estado, lo demuestran hasta la mas completa evidencia; en ellos se observa que el prelado residiendo en Tenerife se hallará en comunicación por tierra con 95,843 almas, 55 ayuntamientos y 37 párrocos; y establecido en las Palmas solo lo estará con 71,781 almas, 21 ayuntamientos y 20 parroquias: estas comunicaciones con las demás islas serán tambien casi triplicadas desde esta villa capital, que lo fueran desde las Palmas en Canaria, como del mismo estado se observa; y estos hechos solos, incontestables, bastarian para el convencimiento de que el proyecto de ley para el arreglo del clero no satisface á lo que reclama el bien público en cuanto á la provincia de Canarias: Mas todavia debe el ayuntamiento añadir nuevas consideraciones de no menor peso, que apoyan su razón.

Con estas las que resultan de las relaciones de los prelados con las demás autoridades. Reconocida está por la comisión misma en su proyecto de ley la utilidad de centralizar la administración de cada provincia; ¿y cómo pudiera negarse esta utilidad en el día en que la ciencia administrativa ha llegado al punto de perfección que tiene? En efecto, puestos en armonía los diferentes ramos de la administración, y estrechamente relacionados entre sí, no es posible separar los agentes que respectivamente deben con su acción darles el movimiento sin entorpecer y complicar este movimiento, de cuya regularidad depende el buen orden y bienestar de los pueblos administrados; inconvenientes que fueran de mucha mas gravedad, como ha dicho ya el ayuntamiento en las islas Canarias, donde por el proyecto de la comisión quedaria el prelado diocesano separado de las demás autoridades por 20 leguas de mar. ¿Cómo pues, pudiera este prelado conservar las relaciones con las demás autoridades según los reglamentos de la administración las establecen? Imposible seria. Y este mal positivo, grave, que se va á inferir á la provincia de Canarias, ¿podrá hallarse justificado de algun modo? Ciertamente que no; y que en esta cuestión puede hacerse exacta aplicación de las palabras de la comisión, que solo el empeño de conservarlo todo sin tomar en cuenta el interes general, pudiera sostener la permanencia de la catedral de la ciudad de Canaria con preferencia á la de Tenerife.

Y cuando la comisión y las Cortes franqueando el espeso y temeroso muro del respeto á las existencias que se ha querido oponer á las saludables reformas y mejoras de la administración, marchan rápidamente al término de la noble carrera emprendida, ¿le detendrán en ella por franquear el pequeño obstáculo que en la provincia de Canarias se presenta para realizar la reforma según la base general en que estriba, dejando existente el mal que esta reforma se propone destruir en las restantes provincias? No parece posible; y el ayuntamiento tiene la mayor confianza en la sabiduría de las Cortes, sus legisladores y la comisión misma, que acaso por falta de los datos que ahora se presentan, extendió su dictamen cual se halla: con las noticias de que carecia sin duda no tendrá inconveniente en variarlo, convencida de que las leyes administrativas deben ser determinadas por la conveniencia pública; este es su fin y el principio que las dicta; y que las existencias no son nada puestas en la balanza del legislador, en oposición á lo que el bien público reclama.

Y aun cuando las existencias y el espíritu de privilegio merecieran en este caso algun respeto; aun cuando pudiera de ellas hacer derecho alguno ¿qué valor debiera darse al que ostenta la ciudad de las Palmas en la cuestión? Ninguno.

La silla episcopal que reside en ella, fue erigida en la isla de Lanzarote el año de 1405, porque fue la primera conquistada, concluida la ocupacion pacifica de la isla de Canaria se trasladó á ella la iglesia catedral en 1485; y si despues no pasó á la isla de Tenerife, debido seria únicamente á circunstancias independientes de lo que exigia el bien público; de suerte que la silla episcopal, residente en la ciudad de las Palmas, lo está allí por la casualidad de haber sido conquistada aquella isla, como menos poblada y fuerte, antes que lo fue la de Tenerife, destinada, segun expresion del historiador Viera, á ser el emporio de las Canarias por su grandeza, posicion y fertilidad.

En efecto, en poblacion excede á la de Canaria en 24,062 almas; paga una mitad mas de contribuciones directas, y un duplo por subsidio eclesiástico; se cuentan en ella 35 ayuntamientos, cuando Canaria tiene solo 21; sus parroquias son 57, y las de Canaria 20; y en fin, su comercio exterior ocasionó una entrada de 154 buques en este solo puerto de Sta. Cruz el año 1835, y al de las Palmas de Canaria solo llegaron 35; y sobre tan inmensas ventajas ¿podria darse la preferencia á la sola razon de la existencia? Mas aun cuando tanto peso pudiera tener esta razon sola ¿no existe tambien una diócesis en Tenerife, un prelado, un cabildo, una catedral? ¿Y á qué se reduce, pues, el apoyo con que pueda defenderse la permanencia de la silla episcopal de las Palmas, con referencia á la que existe en la ciudad de la Laguna en esta isla de Tenerife? A que aquella cuenta mayor antigüedad en su ereccion. Y á esta sola consideracion ¿deberán sacrificarse tantos intereses? Y por ella ¿quedará la provincia de Canarias privada de los beneficios de la reforma, y su administracion se conservará viciosa, irregular, entorpecida en su marcha? No es de temer; y el ayuntamiento que representa lo repite con una consoladora confianza; la sabiduria de las Cortes no privará á estas islas de unos beneficios, de que mas que otra alguna provincia tiene necesidad, para mejorar su administracion, con la que espera reparar su decadencia.

El ayuntamiento que expone, desea no distraer demasiado la atencion del Congreso, y va á terminar esta exposicion con la ligera demostracion de los dos últimos extremos que se ha propuesto evidenciar.

La economia parece ser la única razon que pueda alegarse contra la traslacion de la silla episcopal á esta capital; pero si se examinan los perjuicios que en la misma parte económica deberá sufrir la administracion, estando separado de la capi-

tal el prelado diocesano, se observará que no hay verdadera economia en la no traslacion; y que los pocos, los reducidísimos gastos que esta ocasionaria, quedarian mas que compensados con las inmensas ventajas que traeria al pais centralizar su administracion en un solo punto, el mas á propósito, el único posible, calculado en el interés general de la provincia.

En cualquiera de las dos iglesias de la parroquia matriz, y del suprimido convento de S. Francisco pudiera establecerse la catedral, siendo su capacidad y buena disposicion mas que suficiente para llevar este objeto si á él se les destinara. Mas sea en buen hora este el inconveniente; ¿no existe en la ciudad de la Laguna una catedral? Establézcase en ella la silla episcopal de la provincia, y todas las condiciones con que ha de resolverse este problema se habrán satisfecho, puesto que en la parte económica es igual quede la catedral de las Palmas ó la de la Laguna; y bajo las demas consideraciones la proximidad de la última á esta bella capital, de la que una sola legua de camino la separa, forma de ambas poblaciones una sola.

El ayuntamiento pudiera extenderse mucho mas en un negocio en que tantas y tan poderosas razones pudieran alegarse desenvolviendo al mismo tiempo las expuestas en apoyo de su justa pretension; pero ellas se hallan todas al alcance de la ilustracion de las Cortes, y es por lo mismo inútil producir las en este papel; solo debe protestar que no son los intereses de este ó aquel pueblo los que se dirige á defender; son sí los intereses comunes de toda la provincia; verdad que se muestra en los datos oficiales consignados en el estado comparativo que se acompaña, y por lo mismo no puede el ayuntamiento dudar que acogiendo el Congreso benignamente esta exposicion, se servirá desaprobar la parte del proyecto de la ley de reforma del clero que dispone quede establecida la silla episcopal de esta provincia en la ciudad de las Palmas; mandando sea su residencia en la ciudad de la Laguna ó en esta villa capital, pues así lo exige la conveniencia pública, la razon y la justicia. Villa de Sta. Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias, á 22 de Julio 1837. José Fonspertuis, presidente. Bartolomé Cifra, alcalde 2.º. Matias del Castillo Iriarte. Gregorio Carta. Buenaventura de los Rios. Juan Cope. Francisco Roca. Rafael Bethencourt. Cristobal Calderin. José Martí y Nin. Pablo Martín. Juan del Castillo Naranjo. Fernando Montero y Ruiz, regidores. José Sanson, síndico 1.º. Andres Pastor de Castro, id. 2.º. Felix Alvarez de la Fuente, secretario.

ISLAS CANARIAS.

Estado comparativo de la poblacion, contribuciones, número de ayuntamientos y parroquias de dichas islas, y de las comunicaciones que las de Tenerife y Canaria tuvieron con las demas en el año 1835.

	Tenerife.	Canaria.	Palma.	Lanzarote.	Fuerte Ventura.	Gomera.	Hierro.
Poblacion segun los censos de 1835.	95843	71781	37224	17434	13885	11657	4444
Contribuciones directas.	244457	182626	44129	62567	51486	13036	4093
Id. del subsidio eclesiástico.	155847.14	61912.12	44919.1	16311.24	11481.27	7284.6	2883.28
Número de ayuntamientos.	35	21	11	8	7	6	1
Id. de parroquias.	37	20	14	8	7	6	1

Comunicaciones de las islas de Tenerife y Canaria con las demas.

	Tenerife.	Canaria.	Palma.	Lanzarote.	Fuerte Ventura.	Gomera.	Hierro.
Tenerife.	..	199	36	53	60	15	9
Canaria.	199	..	11	36	84	6	1

Embarcaciones del comercio exterior que han entrado y salido en los años que se expresan en los puertos de Santa Cruz de Tenerife y la Luz en Canaria.

	Año 1835.	
	Entrada.	Salida.
Tenerife.	154	140
Canaria.	35	32

Santa Cruz de Santiago de Tenerife y Julio 22 de 1837. Felix Alvarez de la Fuente, secretario. Es copia.

En confirmacion de lo gloriosa que ha sido la accion que tuvo lugar en el pueblo de Navas de Estena, copiamos el siguiente parte dado al Sr. inspector de caballeria.

Regimiento caballeria de Extremadura, 3.º ligero. Escuadron en persecucion. Excmo. Sr.: A las diez de la noche hubo de hallarse la faccion en Naval Moral de Pusa; á nuestra llegada habian marchado ya; pero habiendo tomado la pista á la salida del pueblo, la seguimos, y despues de haber andado sin el menor descanso catorce leguas, los divisamos en el pueblo de Navas de Estena: en el momento mandó el Sr. comandante general que los atacase con cuatro mitades, mandadas, dos por la izquierda de la poblacion, y las otras dos por la derecha; di el mando de las primeras al teniente D. Vicente Castro, y las otras al de la misma clase D. Joaquin Lopez, á pesar de ir yo á la cabeza de ellas: el enemigo, que tenia el número de 400 caballos y algunos infantes, luego que vio la poca fuerza, nos presentó la batalla; pero despreciándolos altamente, los cargué con las dos mitades del bizarro Lopez, los desordené y envolvi en el momento, y á no haber sido por la proximidad de la sierra, creo no hubiera quedado uno; pues fue tanto el valor y ardor de mis valientes soldados, que todos se disputaban á porfia la gloria, por lo que no puedo recomendar á V. E. en particular mas que á Manuel Albiac, que habiéndole dado dos balazos un faccioso, y hallándose pasado del uno, del que tal vez morirá, echó pie á tierra y le deshizo la cabeza con su misma carabina diciendole: "Has muerto un soldado de Isabel II, pero tambien la recibirás tú de su mano en nombre de la inocente Reina."

Ha sido accion, Sr. Excmo., por la que todos necesitaban un premio, como tambien una corbata de la cruz de San Fernando los estandartes del regimiento, para eterna memoria; pues en ninguna accion de cuantas he tenido he visto tanta decision y valor. El resultado de esta brillante jornada ha sido tener de pérdida el enemigo 35 muertos, gran porcion de heridos y dos prisioneros: se les han cogido 40 caballos con porcion de armas, y sin mas por nuestra parte que la de dos soldados heridos.

El teniente D. Joaquin María Lopez, el de la misma clase D. Tomas Fernandez, el alférez D. Juan Martinez, y el dis-

tinguido D. Juan Cano Manuel, son dignos de una recompensa por su mucha bizarría. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para su mayor satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Navas de Estenas 16 de Agosto de 1837. Excmo. Sr. Lorenzo Benitez. Excmo. Sr. inspector general de caballeria. (El Español.)

Los modelos de las relaciones que deben presentar en la administracion de rentas los dueños, administradores é inquilinos de las casas de esta capital segun el decreto de las Cortes de 9 del corriente publicado en la Gaceta de 14 del mismo, se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Nacional, á 4 cuartos cada ejemplar.

Consultando la mayor comodidad del público y la posible equidad, se ha hecho una edicion del decreto é instruccion, publicada en la Gaceta arriba citada, y se halla tambien venal en el mismo despacho al precio de 5 cuartos.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. del hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.  
Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo.  
Títulos al portador del 5 por 100, 18 y 18½ con cupon al contado: 18½, á 30 d. f. ó vol.: 20½, 20, ½ y 20 á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100 con cupon.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo.  
Títulos al portador del 4 p. 100, oo.  
Vales Reales no consolidados, oo.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.  
idem sin interes, 5½ al contado: 6½, ½, ½ y 6½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100.  
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.  
Londres, á 90 dias, 34½.  
Paris 14 á 18.  
Allcante, á corto plazo, 20, 2 b.  
Barcelona, á pesos fuertes, 4½ b.  
Bilbao, 1½ id.  
Cádiz, 2½ id.  
Coruña, ½ á ½ id.  
Granada, par.  
Málaga, 2 b.  
Santander, 2 á 2½ id.  
Santiago, 1 d.  
Sevilla, 2 b.  
Valencia, 2½ id.  
Zaragoza, 1½ id.  
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Nacional.

UNA SAGRADA FAMILIA.

Cuadro pintado por Rafael de Urbino, con cuyo nombre no necesita otra recomendacion. La Virgen Santísima está sentada observando cómo el niño Jesus, á quien tiene sobre sus rodillas, da la bendicion á S. Juan, y este la recibe doblada la rodilla en el suelo, y mirando con expresion muy afectuosa al niño Dios. Santa Isabel está al lado de la Virgen, y parece que con la mano derecha sostiene el bracio con que Jesus le bendice. En segundo término se ve á S. José salir de un edificio. El grabado de esta estampa está ejecutado por Gio Folo en Roma con mucha franqueza. Tiene 20 pulgadas y 6 líneas de alto, y 16 pulgadas y 7 líneas de ancho. Precio antiguo 40 rs., y precio nuevo 30.

OTRA IDEM.

El célebre Julio Romano pintó este cuadro, cuya composicion se reduce á lo siguiente. En medio está sentada la Virgen apoyando el brazo sobre una ara antigua, donde se halla recostado tambien S. José mirando al niño Jesus, que sentado sobre las rodillas de su Santísima Madre, se inclina para abrazar á S. Juan, quien tiene una cinta en la mano, en la que está escrito *ecce agnus Dei*. El grabado es de Girolamo Carattoni. Tiene 20 pulgadas y 6 líneas de alto, y 15 pulgadas y 8 líneas de ancho. Precio antiguo 20 rs., y precio nuevo 15.

ENCUENTRO DE JESUS CON SU MADRE EN LA CALLE DE LA AMARGURA, CON EL NOMBRE DE PASMO DE SICILIA.

Otro cuadro del inmortal Urbino (Rafael) que representa lo siguiente. Cuando el Señor era conducido al Calvario con la cruz á cuestas cae en el suelo rendido con el peso: acude Simon Cirineo á socorrerle para que pueda levantarse: la Santa Virgen, S. Juan, la Magdalena y las Marías que habian salido al encuentro, lloran viendo á Jesus, quien les dijo que no llorasen por él sino por sus propios hijos. El grabado de la estampa es del célebre profesor Selma (Fernando), quien acertó con su diestro buril á imitar aquella expresion vivísima en las figuras que tanto distingue á Rafael, y aquella sublime magestad que caracteriza la composicion. Tiene 20 pulgadas de alto, y 14 pulgadas y 6 líneas de ancho. Precio antiguo 60 rs., y precio nuevo 50.

CUADRO PINTADO POR D. DIEGO VELAZQUEZ.

En él aparece este célebre pintor español retratando á la Infanta Doña Margarita, hija de Felipe IV, y entre tanto para divertirla han entrado y forman parte de su comitiva los dos nanos Nicolas Pertusano y María Barbola. Para quien conoce la valentia del pincel de Velazquez y la maestría con que retrataba, no hay necesidad de encarecer la composicion presente que grabó en Paris Mr. Audouin, conservando bastante bien el carácter del original. Tiene 19 pulgadas y 9 líneas de alto y 16 pulgadas y 8 líneas de ancho. Precio antiguo 36 rs., y precio nuevo 30.

BIBLIOGRAFIA.

CASTRO: DISCURSOS CRÍTICOS

sobre las leyes y sus intérpretes, dos tomos pasta, 20. Horas de invierno ó preciosa coleccion de novelas de Victor Hugo, Dumas, Sanz y otros de prestigio y fama, tres tomos, 20. La Indiana la mas preciosa, de Sanz, dos tomos, 12. La Amelia ó experimentos de sensibilidad 4. Semanas Santas con láminas finas, 10. Ejercicio santo, pasta, 6. Fábulas de Iriarte, 4. Almáida y Roperio ó la Hermita del monte de S. Valentin, dos tomos, 6. Las Españolas Náufragas, obra nueva con láminas, dos tomos, 4. Fundamentos de la fe, cuatro tomos pasta, 16. Obras de Quevedo, edicion muy bonita, cinco tomos, 24. El Diablo Cojuelo, con láminas, dos tomos, 12. Obras de santos padres; el Calmet, Natal Alejandro y otros muchos de todas clases que se anuncian en el Diario de avisos, por estar aunque nuevos abiertas las hojas segun se ha anunciado en las Gacetas anteriores de solamente anunciar aquí los que enteramente sean nuevos y haya algunos ejemplares: se hallarán en la negociacion pública, calle de Jacometrezo, núm. 26, cuarto principal, cuyo director ha dispuesto que ademas de las condiciones anunciadas anteriormente, el rebajar el 50 por 10 en los pedidos que le hagan tanto de dentro como de fuera de Madrid de estos libros anunciados.

COLECCION DE SECRETOS Y RECETAS SEGURAS,

traducidas del frances al castellano, un tomito en 8.º que contiene el modo y medio mas fáciles de hacer líquidos, pastas y polvos para indudablemente exterminar y concluir con los asquerosos y perjudiciales insectos que hay en las casas, como chinches, moscas, mosquitos, ratas, ratones, pulgas, polillas y hormigas &c.: véndese á 2 rs. ejemplar en Madrid librería de Quiros, calle de Atocha frente á los gremios: en la misma librería se vende el líquido para destruir las chinches, á 2½ reales frasco, y los polvos para matar las moscas, á 8 cuartos: id. la tintura para teñir las canas de permanente negro, á 7 rs. frasco: id. agua destilada para quitar las manchas, mugre y grasa en las ropas y vestidos, á 4 rs. frasco: emplastro verdadero de Mr. Rott para ablandar y sacar de raíz los callos de los pies, á 6 rs.

ESPAÑA Y LOS ESPAÑOLES,

ó cualidades que deben adornar á los que sean elegidos para representantes en el nuevo Congreso nacional, y caracteres y colores que distinguen á los varios partidos aspirantes á las elecciones. Un folleto en 16.º que puede ir en carta, y se vende á 6 cuartos en la librería de Cuesta, frente á las covachuelas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una dictada por el Sr. D. Pedro Julian Aupetit, auditor honorario de guerra, asesor general de marina y su juzgado, refrendada de D. José del Peral y Gonzalez, escribano del mismo, se suspende por ahora el remate de una casa, calle de la Justa, núm. 3, manzana 463, que estaba señalado para el sábado 26 del corriente á las doce de su mañana en la sala de juntas del almirantazgo. Lo que se pone en noticia de los interesados para su conocimiento.

Por una del Sr. D. Juan José Rodriguez Vaideosera, juez togado de primera instancia de esta corte, en cierta causa criminal que instruye por la escribanía del número del crimen de D. Manuel Fernandez de Pazos, contra Julian Ruiz, vecino de esta corte, conocido por el Zurdo, por las heridas que aieosamente causó á Pascual Simon el día 6 de Noviembre del año último, y mediante á no haber podido ser capturado á pesar de las diligencias que para ello se han practicado, se le cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de seis dias al Julian Ruiz para que comparezca en la carcel nacional de corte á dar sus descargos en dicha causa, prevenido que de no hacerlo se sustanciará en rebeldía la misma, y le parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se dará principio con una sinfonia. En seguida se representará la comedia en dos actos traducida del frances.

LA CRUZ DE ORO.

Intermedio de baile. A continuacion la comedia nueva en un acto traducida del frances titulada

PADRE é HIJO.

Terminando la funcion con boleras á seis.